



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020230212200)

JUAN DIEGO RESTREPO TEJADA

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 133896

STP12369-2023

FALLO 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veintiuno (21) de noviembre de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, mediante providencia del 2 de noviembre de 2023, resolvió: **PRIMERO: CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de Juan Diego Restrepo Tejada, conforme se señaló en el numeral 3.2. de las consideraciones de este fallo. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este fallo, adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar, a fin de impartir el trámite respectivo a la acción de tutela identificada con el radicado n.º 76112 204004 2023 0544 00. Lo anterior, conforme se expuso en las consideraciones de este fallo. **TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo formulado por Juan Diego Restrepo Tejada contra el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Palmira, la Procuraduría Judicial Penal de Palmira y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Palmira, por las razones expuestas en el numeral 3.3. de este proveído.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal rad 05001600000020210079900, en especial a las víctimas, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Oficial Mayor

Revisó: Héctor B.
Realizó: Jorge P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: F6565DDE4F977963A8A7E5A8C26B8AADC65A168765FA5EEFBE099E9F904FE48D